

UNIDAD DE DESTINO Y PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS	MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS
Director de Programas, nivel 26	Titulación de licenciado en Derecho.	-Experiencia en Unidades de las Administraciones Públicas responsables de la Coordinación de programas de reglamentación. -Conocimiento de idiomas extranjeros. -Conocimientos de Derecho Sanitario y Farmacéutico.
<u>Gabinete Técnico del Departamento.</u>		
Secretaría del Director del Gabinete, 2 puestos, nivel 15, dedicación exclusiva.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de los Grupos C ó D.	-Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.
<u>Secretaría General Técnica.</u>		
Secretaría del Secretario General, 2 puestos, nivel 15, dedicación exclusiva.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de los Grupos C ó D.	-Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23284 ACUERDO de 26 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se regula el sistema selectivo para el ingreso en las Escalas independientes de los Cuerpos de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología, Institutos Anatómico-Forenses y Clínicas Médico-Forenses.

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión plenaria de esta fecha, en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo segundo, seis, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 18 de marzo de 1988 y en los artículos, 14, 2, y 16, 2, del Real Decreto de 29 de julio de 1977, y en uso de la potestad reglamentaria reconocida por el artículo quinto de la expresada Ley Orgánica, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Las oposiciones para el ingreso en las Escalas independien-

23285 ACUERDO de 26 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se establece la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en las Escalas independientes de los Cuerpos de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología, Institutos Anatómico-Forenses y Clínicas Médico-Forenses.

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión plenaria de esta fecha, en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en el artículo segundo, seis, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 18 de marzo de 1988, y en uso de la potestad reglamentaria reconocida por el artículo quinto de expresada Ley Orgánica, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en las Escalas independientes de los Cuerpos de Auxiliares y de Agentes de la Administración de Justicia, que como Auxiliares de Clínica y Laboratorio o con el carácter de Celadores, Mozos de Sala y demás personal asimilado, deban prestar funciones especiales en el Instituto Nacional de Toxicología, Institutos Anatómico-Forenses y Clínicas Médico-Forenses, serán designados libremente por el Consejo General del Poder Judicial y estarán integrados, en cada caso, por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes: Un Jefe de Servicio de este Consejo General, que actuará de Presidente, y como Vocales, por un funcionario con título superior del Or-

tes de los Cuerpos de Auxiliares y de Agentes de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología, en los Institutos Anatómico-Forense y en las Clínicas Médico-Forenses, constarán, en cada caso, de dos ejercicios, ambos eliminatorios, que habrán de desarrollarse con sujeción a las previsiones contenidas en las normas de las correspondientes convocatorias.

El primero, de carácter teórico, consistirá en contestar en forma manuscrita, durante el tiempo máximo de tres horas, a dos temas extraídos a la suerte, uno de la parte general y el otro de la parte especial, de los programas preparados para cada Cuerpo y Organismo, los que una vez aprobados por el Consejo General del Poder Judicial habrán de publicarse como anexo de la convocatoria.

El segundo, de carácter práctico, tendrá por objeto la realización de un supuesto determinado por la suerte de entre un número de cinco, preparados con carácter secreto por el Tribunal examinador, por el que se determinará asimismo la duración de esta prueba. El supuesto práctico habrá de referirse a las materias contenidas en el cuestionario que rijan la parte especial del primer ejercicio.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ganismo respectivo y por un Auxiliar de la Escala independiente, quien ejercerá, además, funciones de Secretario.

Los Tribunales para actuar válidamente deberán constituirse con la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

23286 ACUERDO de 26 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para ingreso en las Escalas independientes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Instituto Nacional de Toxicología, Institutos Anatómico-Forenses y Clínicas Médico-Forenses.

La existencia de un elevado número de plazas vacantes en las Escalas independientes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que tiene encomendadas peculiares tareas en las Clínicas o Laboratorios del Instituto Nacional de Toxicología, Institutos Anatómico-Forenses y Clínicas Médico-Forenses, aconseja proceder a su provisión por funcionarios de Carrera y atender así a las necesidades del servicio, convocando al efecto las oportunas pruebas selectivas.